



por su brevedad de los juicios y foudos q
 se suenan brevedad de otros
 bies qm darle lugar a que se
 muerde en su vida de combercio-
 nes

Se dio cuenta de los citados reunidos por el Señor
 Cans. Parros de los vicars perteneciente al
 clero secular de esta villa y fabrica de la
 Iglesia parroquial en cumplimiento de
 lo contenido en el S. Excmo. Real C. de
 actual y en su consecuencia. Al efecto de lo
 que se pide a dichos P. Curas, haciendole presente
 de han indispensible q pare poder cum-
 plir con lo demas que previene que por
 todo el dia de mañana sin falta algunos
 para poder dar cuenta a dichos Excmos. S.
 dad remita una certificacion en forma
 que acredite no haber mas breves de dicha
 clase segun acciones correspondientes a dichos
 cleros de la fabrica de dicho Iglesia parroquial
 y de fabrica de esta villa q los que pertenecian
 en los citados citados. que asi sean la breves
 que en el S. Excmo. Real C. de actual de dicho S. Excmo.
 obsequio de este interese de la Real. Con-
 lo que se convenga en este auto q se firmen los P.
 de que se convenga de que yo el Sr. D. D. J. J.

Fran.º Albaroz
 Castellano
 Fran.º Luis
 Lorenzo
 Juan de Maxiner
 Juan Egea
 Ziller
 Juan Caparrós
 de Genes
 Sebastian Munuera
 Juan.º Lopez
 Juan.º Espin
 Antonio Tanco
 Juan.º Forcuilla
 del Puente

